



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Representación Normativa Territorial (ERNT)  
Interno N° 2026 - 2013  
Ingreso N° 301461 de fecha 12.07.2013.

ORD. N° 3978 /

ANT.: Su Carta de fecha 09.08.2013

MAT.: LO BARNECHEA: Solicita interpretación PRMS. Precisa trazado Vía Morada, T340, sector Cerro La Buitrera..

SANTIAGO, **02 SEP 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. MATÍAS GUZMAN HONORATO - RAIMUNDO GARCÍA RIOSECO  
SOCIEDAD DE DESARROLLO RÍO DANUBIO LTDA.

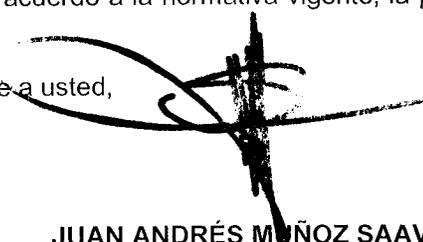
Esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha recibido la presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita interpretación del PRMS a fin de precisar el trazado de Vía Morada, T340, en el sector Cerro La Buitrera

Al respecto y conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial analizó los siguientes antecedentes: Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago N° 99, Vialidad Regional, aprobado mediante Resolución N°12, D.O del 11.02.2010; Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea (Decreto Alcaldicio N°1295 del 03.09.2002; D.O de 05.09.2002), además de antecedentes aportados por el mandante, con lo que se elaboró el Plano de Interpretación N° **RM PRMS 13-72**.

Se precisó el trazado de la vía considerando la topografía del Cerro la Buitrera, quedando ubicada entre las cotas 880 y 900 m.sn.m.

Se informa que de acuerdo a la normativa vigente, la presente Interpretación, pasa a formar parte del PRMS.

Saluda atentamente a usted,

  
**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
FBP/CBC/FOA/AMV/eat

Incluye: Plano N° **RM-PRMS-13-72**

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sres. Sociedad de Desarrollo Río Danubio Ltda.

Dirección: Avenida Santa María 5888 – Vitacura

C.c. DOM Lo Barnechea

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.